"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 949 - 2024-MPM/GM

Moyobamba,

25 OCT. 2024

VISTO:

El expediente presentado con fecha 16 de agosto del 2024, por **SANDRO DE LA ROCA SANCHEZ y LUPITA LOPEZ FACHIN,** sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los gobiernos locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, a través del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía Nº 224-2024-MPM/A, de fecha 11 de julio de 2024, se designa al Abog. José Abel Sánchez Gallardo como responsable de dar el Visto Bueno en los Procedimientos no Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 111-2024-MPM/A, de fecha 27 de marzo de 2024, se designa, a partir de la fecha, al Ing. Gunter Alonso Vela Villacorta, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en su calidad de entidad priorizada en el marco de la Ley Nro. 31912, bajo el régimen regulado por la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil; y en concordancia en la Resolución de Alcaldía Nº 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de Octubre del 2023 que establece; la delegación de suscribir las actas de audiencia de ratificación y emitir Resoluciones Gerenciales que declaren la separación convencional y divorcio ulterior en los procedimientos establecidos por la Ley Nº 29227;

Que, los cónyuges, **SANDRO DE LA ROCA SANCHEZ,** identificado con DNI Nº 45191084 y **LUPITA LOPEZ FACHIN**, identificada con DNI Nº 46879064, contrajeron matrimonio civil el 22 de septiembre de 2018, ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Departamento de San Martín, teniendo como último domicilio conyugal el ubicado en el Jr. 20 de Abril S/N, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, se verifica que los recurrentes han cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 5° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, para solicitar la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, petición que fue ratificada en la Audiencia Única de Ratificación celebrada el día 19 de Septiembre del 2024, diligencia en la que los cónyuges manifestaron su voluntad de continuar con el procedimiento no contencioso en mención, conforme lo señala el artículo 12° del aludido Reglamento de la Ley;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web http://177.73.254.74/validad/202403096c0c833bbb914e0b9cf48794809901e4 Exp.: 579786

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº949- 2024-MPM/GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR** la Separación Convencional de **SANDRO DE LA ROCA SANCHEZ y LUPITA LOPEZ FACHIN** de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFÍQUESE** a las partes interesadas conforme a ley, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO SIN PARTIDO
GERENCIA MUNICIPAL
ING. GUNTER ALONSO VELA VELASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL